



1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**  
2 **MUNICIPAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 2017.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a los  
4 cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las dieciséis horas con diez minutos, se  
5 da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado  
6 Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante, en  
7 su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General el Ab. Jaime Paul Polo Guerrero;

8 **El Señor Alcalde:** da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura a la  
9 convocatoria:

10 **El Secretario General:** Por disposición de la máxima autoridad Ejecutiva del cantón, conforme lo  
11 disponen los Arts. 319 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y  
12 Descentralización y el Art. 48 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal  
13 de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para  
14 el día jueves 4 de mayo del 2017, a partir de las 16H00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con  
15 la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

16 1.- Constatación del quórum

17 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

18 3.- Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la  
19 Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos que se  
20 encuentran en los lechos de los Ríos, Lagos y Canteras existentes en la Jurisdicción del Cantón Pedro  
21 Vicente Maldonado.

22 4.- Clausura de la Sesión.

23 **El Señor Alcalde:** dispone que como primer punto del orden del día se constate el quórum respectivo;

24 **El Secretario General:** Se procede a constatar quórum:

25 . Concejala Maira Aguilar, presente;

26 . Vicealcalde Jhoon Correa, presente;

27 . Concejal Carlos Gaibor, presente;

28 . Concejal Javier Jaramillo, presente;

29 . Concejal Armando Mena, presente;

30 . Alcalde Fabrisio Ambuludí, presente;

31 **El Secretario General:** se encuentran presentes los cinco Concejales; por tanto señor Alcalde contamos  
32 con quórum para instalar la presente sesión;

33 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

34 **Secretario General: SEGUNDO PUNTO.- 2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.**

35 **El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, se ha convocado a la presente sesión  
36 conforme lo que dispone el COOTAD y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo  
37 Municipal, para tratar los puntos que han sido enunciados, solicitarles que las intervenciones que  
38 hagamos sean con el respeto que todos nos merecemos, con altura que nos caracteriza; con estas  
39 consideraciones queda instalada la presente sesión, siguiente punto del orden del día;

40 **Secretario General: TERCER PUNTO.- 3.- Análisis y Aprobación en segundo y definitivo debate del**  
41 **Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de**  
42 **Materiales Áridos y Pétreos que se encuentran en los lechos de los Ríos, Lagos y Canteras existentes en**  
43 **la Jurisdicción del Cantón Pedro Vicente Maldonado.**

44 **El Señor Alcalde:** está a consideración de ustedes el orden del día, si existe algún punto que quieran  
45 incluir o modificar, alguna sugerencia, caso contrario para proceder con la votación;

46 **Se concede el uso de la palabra al Concejal Javier Jaramillo,** quien expresando su saludo a todos los  
47 presentes manifiesta: dentro del proceso de lo que es la implementación de la Ordenanza para la  
48 regulación, Autorización y Control de la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos, se ha realizado las  
49 correspondientes observaciones en primer debate; ahora el técnico de la Unidad de áridos y pétreos ha  
50 hecho llegar un documento donde existe alrededor de 23 observaciones desde lo que son la exposición  
51 de motivos hasta los que son disposiciones generales y transitorias, las mismas que guardan  
52 concordancia con otras observaciones que se realizaron en primer debate, entonces aquí nos hace llegar  
53 este documento, quisiera mocionar que se acojan estas observaciones que como manifiesto tienen  
54 mucha concordancia con lo observado en el primer debate y con esto aprobar en segundo y definitivo  
55 debate la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de



1 Materiales Áridos y Pétreos que se encuentran en los lechos de los Ríos, Lagos y Canteras existentes en  
2 la Jurisdicción del Cantón Pedro Vicente Maldonado;

3 **El Señor Alcalde:** no sé si estamos de acuerdo compañeros para que se les haga llegar una copia del  
4 documento o a través de Secretaria General dar lectura; entonces para que le lectura;

5 **Señor Secretario:** si me permite señor Alcalde voy a dar lectura al documento remitido en el cual  
6 constan las observaciones propuestas por el técnico de la Unidad de Áridos y Pétreos: "Sr. Director en  
7 relación a la propuesta de ordenanza sustitutiva a la ordenanza N°012-2015 que regula las actividades  
8 de áridos y pétreos en el cantón, pongo a su consideración las siguientes observaciones (...) Párrafo  
9 séptimo del capítulo Exposición de Motivos, corregir la palabra miera lo correcto es minera.(...) En el  
10 capítulo III, título I artículo 13 corregir la numeración observar numerales 5 y 10. (...) En el capítulo III,  
11 título I artículo 15 corregir la numeración observar numerales 9 y 12. (...) En el artículo 48 literal sustituir  
12 el literal c) por el siguiente:(...)c) Cuando exista sospecha de internación. (...) Si este permiso fuere  
13 denegado, el interesado podrá acudir a la autoridad administrativa a cargo del control para obtenerlo.  
14 (...) En el artículo 58 sustituir la palabra estable por establece y el artículo el por la.(...) Art. 58.- El  
15 GADM PVM, en ejercicio de sus competencias establece que dentro del Cantón se realizarán actividades  
16 únicamente de pequeña minería o de minería de sustento y los libes aprovechamientos debidamente  
17 autorizados. El otorgamiento de derechos mineros para la explotación de materiales áridos y pétreos, así  
18 como el cambio de modalidad de estos se sujetará a lo establecido en la Ley de Minería y en el  
19 Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería artesanal en cuanto a volúmenes y  
20 características especiales.(...) En el Art. 66. Aclarar en la capacidad de producción para minería en  
21 terrazas 800 metros cúbicos por día.(...)Sustituir el artículo 70 por el siguiente: (...) Art. 70.-  
22 Otorgamiento.- El Ministerio Sectorial es el ente encargado de otorgar, mediante resolución, el libre  
23 aprovechamiento temporal de materiales de construcción para obras públicas, contando con el informe  
24 catastral y técnico emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero. (...)Con la resolución emitida  
25 por el ente rector el GADM expedirá en forma inmediata la autorización para el libre aprovechamiento de  
26 materiales áridos y pétreos destinados exclusivamente para la obra pública, las que podrán explotarse  
27 libremente en áreas libres o concesionadas. (...) Cuando se trate de áreas concesionadas se informará  
28 al autorizado, quien no podrá oponerse, para el cálculo del pago de regalías, no se considerara el  
29 material despachado producto de la resolución de libre aprovechamiento; la entidad pública o contratista  
30 por su parte se ajustará a las actividades previstas en el Estudio de Impacto Ambiental del titular de la  
31 autorización y responderán por las afectaciones ambientales por ellos provocadas. (...) En la resolución  
32 de autorización constará la identificación de la entidad pública, el lugar de donde se extraerá el material  
33 con determinación de la cantidad así como el tiempo de aprovechamiento, se indicará la obra pública de  
34 destino. Constará además la obligación de destinar única y exclusivamente a la obra pública autorizada.  
35 (...)Toda explotación de materiales áridos y pétreos para obras públicas deberá cumplir las normas  
36 técnicas ambientales y la reposición del suelo fértil si fuere afectado. (...) En el artículo 76, en la sección  
37 de requisitos, incluir el siguiente literal: (...) k) Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de  
38 inversión, plazos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento; (...) En literal j)  
39 eliminar el texto incluido entre paréntesis (015-2015 2SBU) (...) En los requisitos para minería artesanal  
40 incluir que también se omite literales k). (...) En el artículo 77, párrafo segundo corregir la palabra quince  
41 por diez que es lo que consta en el valor numérico. (...) Sustituir el texto del artículo 77 por el siguiente:  
42 (...) Art. 77. Inobservancia de requisitos y procedimiento: Las solicitudes que no contengan, los requisitos  
43 señalados, no se admitirán a trámite y, consecuentemente, no serán procesadas, y se procederá con la  
44 devolución de la documentación. (...) Una vez presentada la solicitud con los requisitos completos, la  
45 Dirección de Gestión de Desarrollo sustentable, remitirá a la unidad de áridos y pétreos, para que dentro  
46 del término de diez (10) días laborales proceda con el análisis de la solicitud. En caso de formularse  
47 observaciones sobre los documentos presentados la Dirección de Gestión de Desarrollo sustentable,  
48 ordenará completar y/o aclarar la misma, concediéndose al peticionario el término de diez (10) días  
49 laborales para el efecto. De no hacerlo así, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud y  
50 se dispondrá el archivo de la misma y la devolución de la documentación presentada. (...) Con la petición  
51 clara y completa, la dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable remitirá a la unidad de áridos y  
52 pétreos, para que en el término de quince (15) días laborales valide la información de la solicitud y de  
53 proceder ingrese la misma a la plataforma del sistema de Gestión Minera SGM para la emisión por parte  
54 de ARCOM del informe catastral del estado de intersección del área previo a su otorgamiento. (...) Para  
55 la validación de la información., la unidad de áridos y pétreos, requerirá los respectivos informes de la  
56 meza técnica los que a la vez deberán emitirse en un término máximo de diez (10) días laborales. (...) Si



1 **El Señor Alcalde:** el Concejal Javier Jaramillo ha elevado a moción para que se acojan estas  
2 observaciones y que se aprueben con estas en segundo y definitivo debate, cuenta con apoyo la moción;  
3 todos los Concejales apoyan la moción señor Secretario tome votación;

4 **Todos los Concejales apoyan la moción presentada por el Concejal Javier Jaramillo;**

5 **El Secretario General:** se procede a tomar votación de la moción presentada por el Concejal Javier  
6 Jaramillo que cuenta con respaldo de todos los Concejales:

- 7 . Concejala Maira Aguilar, a favor;
- 8 . Vicealcalde Jhoon Correa, a favor;
- 9 . Concejal Carlos Gaibor, a favor;
- 10 . Concejal Javier Jaramillo, a favor;
- 11 . Concejal Armando Mena, a favor;
- 12 . Alcalde Fabrisio Ambuludí, a favor;

13 Se contabilizan seis (6) votos a favor;

14 **RESOLUCIÓN NO. 047-SG-GADMPVM-2017. POR MAYORÍA.- EL PLENO DEL LEGISLATIVO**  
15 **MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO: RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO**  
16 **Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA**  
17 **REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS**  
18 **QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN**  
19 **LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.**

20 **El Señor Alcalde:** siguiente punto del orden del día;

21 **Secretario General: CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión.**

22 **El Señor Alcalde:** agradecerles la presencia a todos Ustedes, sin más temas que tratar queda  
23 clausurada la presente sesión.

24  
25  
26  
27  
28 Ing. Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante  
29 **ALCALDE**



Ab. Jaime Paul Polo Guerrero  
**SECRETARIO GENERAL**





1 luego de receptado el informe de ARCOM, se tiene el evento de superposición parcial, se consultará al  
2 peticionario si está dispuesto a optar por el área disponible. Si a pesar de haber sido legalmente  
3 notificado el peticionario no atiende dicho requerimiento formulado por la Agencia de Regulación y  
4 Control Minero, en el término de diez (10) días laborales y con el informe de dicha Agencia, el GAD  
5 Municipal sentará la razón de tal hecho, y dispondrá el archivo del expediente. (...) En caso de que el  
6 peticionario optare por el área disponible, en igual término que el señalado en el inciso anterior,  
7 efectuará las rectificaciones necesarias para fines de emisión del informe de la Agencia de Regulación y  
8 Control Minero. (...) Con los informes respectivos la Dirección de Gestión de Desarrollo sustentable  
9 motivará la resolución con la que se otorgue o niegue el derecho minero sobre el área respectiva. (...)  
10 En el artículo 80 luego de la palabra exclusivo añadir la palabra para. (...) En el artículo 81, en el párrafo  
11 correspondiente a requisitos incluir los siguientes: (...) j) Copia de certificado de uso del suelo emitido por  
12 la DPOT GADMCPVM (...) k) En el inmueble en el que se va a desarrollar la explotación se deberá  
13 hacer constar las afectaciones y servidumbres respectivas de ser el caso. (...) l) Copia de RUC, donde  
14 debe constar la actividad minera. (...) Sustituir el texto del literal e) por el siguiente: (...) Plano  
15 topográfico del área concesionada en escala 1:1000 con curvas de nivel a 5 metros, referidas a las  
16 coordenada SGW 84 o PSAD56, en el que se identifiquen las construcciones existentes vecinas al área  
17 minera a una distancia mínima de doscientos (200) metros del perímetro de aquella. En el plano  
18 constarán las firmas del propietario o de arrendatario de ser el caso y del profesional técnico  
19 responsable. (...) Exceptuar también de los requisitos para el caso de minería artesanal el literal e) (...)  
20 En el título VII sustituir la palabra METROPOLITANAS por MUNICIPALES. (...) En el título siguiente al  
21 artículo 96 sustituir la palabra METROPOLITANA por MUNICIPAL. (...) En el segundo párrafo del  
22 artículo 101, sustituir la palabra metropolitana por municipal. (...) Corregir la numeración de los  
23 articulados a partir del 117 (se repite 117) (...) En las disposiciones Generales incluir las siguientes: (...)  
24 OCTAVA.- la UAP deberá evaluar las actuales concesiones de minería artesanal y de sustento para  
25 determinar si cumplen los límites establecidos en el régimen otorgado, de lo contrario emitirá el informe  
26 respectivo para el cambio de modalidad, el titular minero deberá acogerse al mismo en un plazo de 30  
27 días a partir de la emisión del informe técnico. (...) NOVENA.- los concesionarios mineros que tengan un  
28 título vigente para la explotación de áridos y pétreos con anterioridad a la promulgación de la presente  
29 ordenanza deberán acogerse a las nuevas tasas administrativas estipuladas en la presente ordenanza.  
30 (...) DECIMA.- los concesionarios mineros que tengan un título vigente para la explotación de áridos y  
31 pétreos con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza deberán inscribir en un plazo  
32 máximo de 60 días, previo pago de la tasa correspondiente, la documentación respectiva en la unidad  
33 de Áridos y Pétreos del GAD Municipal para estructurar el registro minero del Cantón. (...) Reemplazar el  
34 párrafo de la disposición transitoria primera por el siguiente: (...) PRIMERA.- Los titulares de derechos  
35 mineros otorgados por el Ministerio Sectorial a partir de la expedición de la Ley de Minería vigente, y que  
36 se encuentre efectuando actividades mineras, deben obtener la Autorización Municipal para la  
37 explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos en el plazo de sesenta días de expedida la  
38 presente ordenanza, para el efecto presentarán la solicitud de autorización municipal correspondiente,  
39 con todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza y adicionalmente presentarán lo siguiente: (...)  
40 En el numeral 5 de la Disposición Transitoria Primera sustituir la palabra SIRGAS por PSAD56. Incluir un  
41 numeral adicional con el siguiente texto. (...) Pago de la tasa administrativa respectiva. (...) En el párrafo  
42 siguiente a los numerales de la Disposición Transitoria Primera, adicionar el siguiente texto (...); de no  
43 cumplirse con este requerimiento se sentará la razón pertinente y procederá al archivo definitivo del  
44 expediente y la notificación a ARCOM para la eliminación del Catastro Minero. (...) Sustituir el texto del  
45 primer párrafo de la disposición Transitoria Segunda por el siguiente. (...) SEGUNDA.- Los titulares de  
46 concesiones para explotar áridos y pétreos otorgadas por el Ministerio Sectorial, antes de la expedición  
47 de la vigente Ley de Minería, y que se encuentre efectuando actividades mineras, deben obtener la  
48 Autorización Municipal para la explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos en el plazo de  
49 sesenta días de expedida la presente ordenanza, para el efecto presentarán la solicitud de autorización  
50 municipal correspondiente, con todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza y adicionalmente  
51 presentarán lo siguiente: (...) En la Disposición Transitoria Segunda incluir un numeral adicional con el  
52 siguiente texto. (...) (...) Pago de la tasa administrativa respectiva. (...) En la disposición Transitoria  
53 Cuarta incluir el siguiente texto; (...) Los actuales concesionarios mineros que estén efectuando  
54 actividades mineras y que no tramiten la autorización municipal para explotar (...); esa serian señor  
55 Alcalde las observaciones que constan en este documento;